

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 046-2021 MENOR CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 9 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda con Titulo Hipotecario adelantada por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra FLORELBA GOMEZ GOMEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

De conformidad con el art. 468 del C.G.P. se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar el certificado de matrícula inmobiliaria No. 300-234431 de propiedad de la señora FLORELBA GOMEZ GOMEZ de fecha de expedición reciente, el que se anexa a la demanda es del 9 de febrero de 2011.

Igualmente se le solicita allegar el certificado que expide LA SUPERINTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA en forma correcta el que se allega es ilegible.

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar copia del pagaré No. 6012 3200 18817 legible, el que se anexa a la demanda es difícil de leer.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8102c3ad6b29a6e7b51efdde4f446f674412bd06f57821255a946615c102d8f
Documento generado en 09/02/2021 06:56:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**